EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS **LICITACIÓN PUBLICA N°592**
APERTURA: 10/11/2026 **HORA: 10:00**

SEÑOR
PROVEEDOR
PRESENTE

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar de la Licitación Pública solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: https://www.contadurianeuquen.gob.ar/

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

a) Pliego, Clausulas Generales y Condiciones Particulares.

b) -Certificado de Proveedor
- Sellado de Ley ($130,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.
- Documento de Garantía (por el 10% del total de la oferta). Se recuerda que el mismo debe ser presentado en formato papel previo al momento de la apertura de sobres en la oficina N° 2, piso 3 del Ministerio de Salud.
- Contrato Social
- Poder del Firmante.

c) Oferta económica.

"Toda la documentación deberá subirse debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas". Resultan válidas únicamente las siguientes firmas:
Firma digital conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
Firma ológrafa, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada.

Las firmas estampadas con imágenes no son válidas y según la normativa vigente su uso es causal de rechazo de la Ofertas al momento del acto de apertura.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente.

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	10-11-2026
Hora:	10:00

Actuación Contable:2026-02007210-0
Expediente Electrónico: EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS
Licitación Pública (sobre único) Nro. 592
Lugar Apertura de Sobres: PLATAFORMA CO.DI.NEU
Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU
Domicilio en:(PLATAFORMA CO.DI.NEU)- Neuquén
Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).
Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.
Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	62500		REACTIVO PARA LABORATORIO; Determinaciones de Gases en Sangre **Marca Ofrecida:**			$	$
2	7200		REACTIVO PARA LABORATORIO; Determinaciones de Gases en Sangre para equipos portátiles o de baja complejidad. **Marca Ofrecida:**			$	$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 2

Mantenimiento de oferta: 90 dias

Forma de Pago: 60 DIAS F/F

Plazo de Entrega: * SEGÚN CLAUSULA N°28 Y 33 DEL P.B.C.

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entre	Dependencia
1	62500	*	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Tronador esquina El Bolsón - Número:
2	7200	*	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Tronador esquina El Bolsón - Número:

Firma

EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS **LICITACIÓN PUBLICA N°592**
APERTURA: 10/11/2026 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **LICITACIÓN PUBLICA N° 592,** tiene por objeto la adquisición de Insumos del Rubro **REACTIVOS DE LABORATORIO,** con la incorporación en **PRESTAMO POR CONSUMO DE EQUIPAMIENTO**, a instalarse en el Laboratorio de máxima complejidad en la Provincia Hospital Provincial Neuquén, para los Laboratorios de mediana complejidad (L2) Hospital Dr. Horacio Heller; Hospital Bouquet Roldán; Hospital Cutral Co – Plaza Huincul Dr. Aldo Maulú, Hospital Centenario Dr. Natalio Burd; Hospital Plottier Dr. Alberto Herrera; Hospital Chos Malal Dr. Gregorio Álvarez, Hospital Zapala Jorge Juan Pose; Hospital San Martín de los Andes Dr. Ramón Carrillo y baja complejidad (L1) Hospital San Patricio del Chañar Dra. Alicia Cruz; Hospital Senillosa Adolfo del Valle; Hospital Senillosa, Hospital Junín de los Andes, Hospital Villa la Angostura, dependientes del Ministerio de Salud.-

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día 10 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.**

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones, de las siguientes maneras:

a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma ológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones; la presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones.”

EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS **LICITACIÓN PUBLICA N°592**
APERTURA: 10/11/2026 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUÍDO, debiendo ser escritas en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y el último acta asamblearia de designación de autoridades.- En caso de que se tratara de una **unipersonal** se deberá presentar la constancia del ARCA.

5º) Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además, deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento de las obligaciones contraídas será causal de desistimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71°) y 89°) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones.

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma.
La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARÉ A LA VISTA,** suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **PÓLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de este reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición Nº 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto Nº 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS **LICITACIÓN PUBLICA N°592**
APERTURA: 10/11/2026 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución Nº 035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial…podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto Nº1394/2014 Artículo 2° "…el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.
La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.
En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:
a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la Provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la Provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-
Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS **LICITACIÓN PUBLICA N°592**
APERTURA: 10/11/2026 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:
1. En el acto de apertura:
a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.

2. Con posterioridad al acto de apertura:
a. No presentación del sellado de Ley.
b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que se considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.

12º) Las ofertas de todos los renglones deben indicar las **MARCAS** ofrecidas, ya sean importadas o de Industria Nacional.

13º) Por la adjudicación del renglón N°1, se deberá instalar en carácter de préstamo por consumo:
A). 10 (diez) analizadores de gases en sangre nuevos para los laboratorios:
HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN, HORACIO HELLER, BOUQUET ROLDÁN, CENTENARIO, PLOTTIER, ZAPALA, CHOS MALAL, SAN MARTÍN DE LOS ANDES Y CUTRAL CO. **Ver anexo tabla**.

Con las siguientes especificaciones técnicas:
• Parámetros a medir: Gases en sangre (Ph, Po2, Pco2), Electrolitos (Na+, K+, Ca2+ y Cl-), Metabolitos (Glucosa, Lactato), Co Oximetría (tHb, HHb, COHb, MetHb, bilirrubina neonatal).
• Deberá indicar parámetros calculados
• Equipo multiparamétrico
• Deberá aceptar micro volúmenes de muestra. (preferentemente menos de 100ul)
• Tipo de Muestra: Sangre total (arterial, venosa y capilar) y líquido pleural
• Tiempo de respuesta preferentemente menor a 120 segundos.
• Preferentemente con detección de coágulos, sistemas de lavados intensivos o detección de exceso de presión de la muestra.
• Preferentemente con Control automático integrado.
• Calibración diaria a intervalos programables.
• Autolimpieza de sonda

EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS **LICITACIÓN PUBLICA N°592**
APERTURA: 10/11/2026 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

Por la adjudicación del renglón N°2, se deberá instalar en carácter de préstamo por consumo:
B). 9 (nueve) analizadores de gases en sangre nuevos para los laboratorios: HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN (QUIRÓFANO), HORACIO HELLER, JUNIN DE LOS ANDES, VILLA LA ANGOSTURA, SENILLONSA, SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SAN MARTÍN DE LOS ANDES, CUTRAL CO Y ZAPALA. **Ver anexo tabla.**

Con las siguientes especificaciones técnicas:
• Parámetros a medir: Gases en sangre (Ph, Po2, Pco2), Electrolitos (Na+, K+, Ca2+ y Cl-),
• Tecnología del sensor: Fluorescencia óptica, sensores de película gruesa.
• Equipo de pequeñas dimensiones y de fácil traslado
• Rápido tiempo de respuesta
• Mezclado manual de las muestras
• Bajo o escaso mantenimiento
• Equipamiento portátil

14º) Todos los renglones con fecha de vencimiento, al momento de su entrega deberán tener un vencimiento no menor a los 12 meses. Quedaran exceptuados aquellos productos de fabricación importada y los de origen biológico (elaborados con materiales de partida, como microorganismos, tejidos vegetales o animales, etc.) en los que se deberá indicar el vencimiento disponible al momento de la entrega y considerando el requerimiento de los servicios de laboratorio.

15º) Con el material que debe conservarse en frío, es requisito indispensable su provisión en las mismas condiciones sin cortar la cadena de frío, aclarando en embalaje o bulto, mediante leyenda clara sobre esta condición.

16º) Se deberán incluir cantidades de todos los consumibles, papel térmico, calibradores, controles, accesorios y diluyentes necesarios para procesar todas las determinaciones, los cuales deberán ser detallados en la oferta considerando la vida útil de cada uno de los elementos. La no entrega en tiempo y forma de los consumibles será motivo de incumplimiento de los renglones del pliego.

17º) Se deberá capacitar al personal bioquímico respecto al uso del equipo y al personal de electromedicina del hospital, respecto a la mecánica del mismo.

18°) Los equipos deberán tener una cobertura total de mantenimiento (preventivos y correctivos), que cubra cualquier desperfecto técnico y que incluya visitas programadas para mantenimiento preventivo, de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Para los mantenimientos correctivos deberá existir guardias de servicio técnico para resolver las urgencias en tiempo real.

19º) Deberá contar con soporte técnico especializado que permita realizar consultas y resolver fallas en tiempo real, (tanto para evacuar dudas y consultas de usuario, así como también atención sólo de fallas primarias por parte del personal local.) Indicar claramente las modalidades de contacto disponibles al cotizar para que puedan ser evaluadas por la comisión de preadjudicación. (Mesa de ayuda, Teléfono, correo electrónico, chat, etc.)

20º) Deberá contar con Servicio Técnico en la zona (excluyente) y el tiempo de resolución no deberá exceder las 24 horas (desde la comunicación efectiva vía correo electrónico, teléfono o sistema Web, entre otras y cuál es el plan de acción a seguir).

EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS **LICITACIÓN PUBLICA N°592**
APERTURA: 10/11/2026 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

21º) Ante fallas técnicas o inconvenientes que requieran de intervención con el Centro de Atención al cliente, el Servicio de Laboratorio será el responsable de obtener un número de caso y notificar al Departamento de Laboratorio dependiente de la Dirección General de Abastecimiento, quién deberá tener acceso a dicho caso o registro único en sistema.

22°) El proveedor deberá disponer de equipamiento de back up de características similares o superiores considerando a todos los laboratorios donde se instalarán los instrumentos solicitados, si una vez superado el tiempo de respuesta no se resuelve la falla será de aplicación la Clausula 46º de este PBC.-

23°) Si el equipo no contará con sistema interno propio de respaldo por corte de energía eléctrica, se deberá proveer un sistema UPS externo con un funcionamiento mínimo de 30 minutos para que el equipo permita terminar con los procesos en curso.

24°) Requisitos mínimos que debe cumplir la interfaz de comunicación entre el sistema de información de laboratorio (SIL) y los analizadores de gases ofrecidos:
a. La interfaz debe cumplir con los estándares de conectividad HL7, ASTM o protocolos bidireccionales propietarios compatibles con el sil en uso o previsto.
b. Debe permitir comunicación bidireccional, con capacidad para:
* enviar órdenes de análisis desde el sil al equipo.
* recibir automáticamente resultados desde el equipo al SIL, sin intervención manual.
c. Formato de resultados: los resultados deben ser transmitidos en formato estructurado, compatible con los campos definidos por el SIL. Debe incluir resultados cuantitativos y cualitativos, valores de referencia, flags críticos y comentarios interpretativos si aplica.
d. Gestión de errores: la interfaz debe gestionar códigos de error, rechazos y eventos de fallas de comunicación, registrando los mismos en un log de auditoría.
e. Trazabilidad y seguridad: la transmisión de datos debe garantizar integridad, trazabilidad y seguridad conforme a las normativas locales vigentes (por ejemplo, enmarcadas en la ley de protección de datos personales), debe permitir el registro de fecha, hora, id de usuario/equipo y seguimiento de cada mensaje intercambiado.
f. Soporte técnico: el proveedor debe garantizar el soporte técnico necesario para la instalación, configuración y validación de la interfaz.
g. Debe entregarse documentación técnica de la interfaz, incluyendo manuales, especificaciones del protocolo de comunicación y procedimientos de prueba.
h. Se debe contemplar que la interfaz se comunique con un sistema cliente-servidor y en modelo web.
i. La interfaz debe permitir interactuar con motores de base de datos SQL server.
j. La interfaz (código fuente) debe ser trasferida a la Dirección General de Tics.

25º) La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de elegir el equipo que garantice la mayor calidad prestacional y que mejor se adapte a las necesidades de los distintos servicios de laboratorios incluidos en la presente Licitación teniendo en cuenta los requerimientos de la presente y considerando el marco normativo.

26º) El proponente cotizara por renglón **siendo la adjudicación integra en forma global de todo el pliego,** que ajustándose al requerimiento sea conveniente a los intereses fiscales.

EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS **LICITACIÓN PUBLICA N°592**
APERTURA: 10/11/2026 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

27º) Si el equipo ofertado no posee el perfil completo de analitos solicitados, se deberá cotizar una alternativa para completar el menú y quedará a evaluación de la comisión de preadjudicación.

28º) Tiempo de cobertura: treinta y seis (36) meses para el préstamo por consumo de los equipos y la provisión de los Reactivos es de doce (12) meses con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes por un periodo igual o menor al licitado.

29°) El proveedor deberá garantizar el normal funcionamiento de los servicios por el período de tiempo indicado en clausula anterior con los instrumentos cotizados y su respectiva línea de trabajo. Si existieran inconvenientes de mercado como importación, exportación, entre otras, deberá ofrecer una alternativa con las mismas condiciones de calidad o superiores con la previsibilidad necesaria.

30°) Se deberá especificar cuál es el rendimiento (en determinaciones) de los kits ofertados respecto a las determinaciones solicitadas en cada renglón.

31º) Lugar de entrega:

- Los Reactivos deberán ser entregados en el Depósito Central, sito en calles Tronador y El Bolsón – Bº Confluencia (8300) Neuquén Capital. LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.

-Los equipamientos deberán ser instalados en los Laboratorios mencionados en la Cláusula 13º del presente pliego. LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.

32º) En el caso de que un renglón sea adquirido en su totalidad (cantidad establecida en la orden de compra) y en caso de quedar saldo de otro renglón que no hayan sido consumidos en relación a la cantidad estimada, este Ministerio de Salud se reserva el derecho de convertir el saldo existente de los renglones a no utilizar para adquirir mayor cantidad de otros insumos que pudieran ser necesarios en cantidades mayores a las estimadas, siempre con el acuerdo del oferente adjudicado y dentro de la misma orden de compra siempre que no supere el 20% (Artículo 55º) Reglamento de Contrataciones.-

33º) Los Plazos de entrega se deberá realizar de la siguiente manera:

-Reactivos:
-1° Entrega 25% a los quince (15) días corridos. -
-2° Entrega 25% a los cuarenta y cinco (45) días corridos.
-3° Entrega 25% a los setenta y cinco (75) días corridos.
-4° Entrega 25% restante a los ciento cinco (105) días corridos.

Los Plazos de entrega comienzan a regir a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Compra al correo electrónico declarado en la presente Licitación Pública.**-**

-Consumibles: cantidad vinculada a la proporción de reactivos de cada entrega.

-Autoanalizadores de gases: instalación a coordinar con el Servicio de Laboratorio, en un plazo máximo de 90 días de la notificación de la orden de compra al correo electrónico declarado.

EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS **LICITACIÓN PUBLICA N°592**
APERTURA: 10/11/2026 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

34º) Respecto a las presentaciones solicitadas en los renglones se preferirá la especificada en el pliego, pero si esta no existiera o no fuera la más conveniente en relación precio/calidad, la comisión de preadjudicación podrá adquirir la presentación que mejor convenga a los servicios o la que mejor convenga a los intereses fiscales.

35°) La comisión de preadjudicacion se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por cada renglón.

36º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

37º) La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho si lo considera necesario de solicitar muestra y/o aclaraciones. En caso de requerirlo se deberán presentar en un plazo no mayor a las 72 horas hábiles. La falta de cumplimiento será causal de desistimiento del renglón.

38°) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o de que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF del Organismo licitante podrá solicitar una Mejora de Oferta a la empresa que ajustada al Pliego, ofrezca el precio más conveniente.
Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

39º) Este Ministerio de Salud se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis, traslados, cambio, etc. quedarán totalmente a cargo del oferente.

40º) La preadjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto juridico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo sera reducido a venticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.)

41º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

42º) La Forma de Pago se estipula en sesenta (60) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la FACTURACIÓN conformada en la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud. Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 0367; Resolución Nº 66 "Proveedor sin cuenta bancaria". (Disposición nº 37/13 C.G.P "Nota: Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto nº 0367/04), por ende, no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia".

EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS **LICITACIÓN PUBLICA N°592**
APERTURA: 10/11/2026 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

43º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley Nº 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Decreto 2758/95 - Art. 16).

44º) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

45º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-

46º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el articulo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto N° 1927/05 anexo I.
Sanción por incumplimiento de la cláusula N°22°) Se calculará multa del 5% diario del consumo global local (de cada efector). La misma se ejecutará a partir de las 72 hs de la notificación y hasta la fecha efectiva de puesta en marcha, para cada equipo que resulte inoperativo. Por lo tanto el valor nominal para cada efector, o la unidad punitoria, estará dado por su consumo estimado y la correspondiente sanción se verá reflejada en la facturación al momento de la elevación de la misma. (Ley N°2141 – Artículo 71° Inciso 2 Apartado d)

47°) Se deberá garantizar continuidad de los equipos y consumibles, finalizado los 36 meses del contrato, hasta concluir la transición del proveedor si fuera necesario.

48°) Los cuatro (4) equipos instalados en calidad de segundo equipo en los hospitales cabeceras (Cutral Có, Zapala, San Martín de los Andes y Horacio Heller), revisten el carácter de bienes de respaldo técnico y analítico, oficiando de "Solidaridad en Red" o "Garantía de Contingencia Regional" para todo el equipamiento de la Red de Laboratorios. Su cobertura asistencial responderá, en primera instancia, a las necesidades de su propia región sanitaria, como así también a los requerimientos de todo el SPPS. En caso de ocurrir una falla técnica, desperfecto, mantenimiento correctivo prolongado o interrupción del servicio en el equipamiento de cualquiera de los laboratorios dependientes de la región, el adjudicatario —a requerimiento de la Dirección de la Red de Laboratorios— deberá poner a disposición inmediata el equipamiento POC en comodato para cubrir la contingencia.

49°) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64º inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos doscientos millones ($200.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141.
No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.

EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS **LICITACIÓN PUBLICA N°592**
APERTURA: 10/11/2026 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

50º) Cada entrega cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deben venir acondicionada en pallets de madera según norma IRAM 10016, clase B (1000 x 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no debe superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y auto elevador.

51º) Toda la documentación de comercialización, facturas y remitos, deberán detallar Nº de Orden de Compra a los fines de lograr eficiencia en la recepción técnica y tramitación de la facturación.

52°) Los bultos deberán presentarse identificados con el número de Expediente, licitación y renglón al que pertenece para realizar una recepción técnica rápida.

53º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios el proveedor deberá contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamo alguno, además de las sanciones que correspondieren.

54º) La mercadería deberá ser acompañada de remitos donde conste: número de orden de compra, número de renglón y cantidades entregadas, número de lote y fecha de vencimiento a los efectos de agilizar la recepción técnica. **No se aceptarán remitos que no contengan los datos mencionados.**

55º) La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación**.**

56º) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin prejuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).

57º) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturacion el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web https.//dprneuquen.gob.ar/ y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) de la Direccion Provincial de Administracion del Ministerio de Salud, para su correspondiente liquidación.

58º) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón – Edificio Nº3 - Piso 3 – Neuquén Capital. TEL (0299) 449-5792/5517 – insumosbasicoshospitalarios@gmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS **LICITACIÓN PUBLICA N°592**
APERTURA: 10/11/2026 **HORA: 10:00**

ANEXO TABLA

-CONSUMO ANUAL ESTIMADO DE DETERMINACIONES POR LABORATORIO

APARTADO A)

HPN	H. H. HELLER	H. CENTENARIO	HOSPITAL BOUQUET ROLDAN	HOSPITAL PLOTTIER	HOSPITAL ZAPALA	HOSPITAL CHOS MALAL	HOSPITAL SAN MARTIN DE LOS ANDES	HOSPITAL CUTRAL CO- PLAZA HUINCUL
34000	9000	2500	1500	3500	4000	2000	4000	2000

APARTADO B)

HPN (QUIROFANO)	H. H. HELLER	ZAPALA	CUTRAL CO -PLAZA HUINCUL	SAN MARTIN DE LOS ANDES	SENILLOSA	SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	JUNIN DE LOS ANDES	VILLA LA ANGOSTURA
600	1000	1000	1000	1000	500	500	800	800

EQUIPAMIENTO

EFECTOR	*BAJA COMPLEJIDAD*	*ALTA COMPLEJIDAD*
H. PROVINCIAL NEUQUEN	1 (quirófano)	2
H. HORCIO HELLER	1	1
H. BOUQUET ROLDAN		1
H. CENTENARIO		1
H. PLOTTIER		1
H. EL CHAÑAR	1	
H. SENILLOSA	1	
H. ZAPALA	1	1
H. CHOS MALAL		1
H. VILLA LA ANGOSTURA	1	
H. JUNIN DE LOS ANDES	1	
H. SAN MARTIN DE LOS ANDES	1	1
H. CUTRAL CO -PLAZA HUINCUL	1	1

EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS **LICITACIÓN PUBLICA N°592**
APERTURA: 10/11/2026 **HORA: 10:00**

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE..... DE LA CIUDAD..... DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉNDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA ..... DECLARA ACEPTAR QUE EL MINISTERIO DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY 3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de .....-

NEUQUÉN, a los ……. días del mes……..de 202…

A la vista **PAGARÉ SIN PROTESTO (Art.50 Decreto Ley 5965/63)**, al Estado Provincial, o a su orden la suma de **PESOS**……

……($……), en concepto de importe de la **GARANTIA** ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN PUBLICA N° 592**

Expediente: **EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS**

Domicilio de Pago Antártida Argentina 1245 (8300) **NEUQUEN CAPITAL**

_____

Firma y Aclaración

Proveedor

Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2026-03642590-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 23 de Octubre de 2026

Referencia: PLIEGO LICITACIÓN PUBLICA N°592 - EX-2026-02007210- -NEU-DESP#MS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.23 15:52:40 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SAS-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.23 15:52:40 -03'00'